


**ANEXO N° 01**

<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</b>	Versión: 01	
		Fecha de aprobación: 27.01.2026	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	UNIDAD FUNCIONAL DE CONTRATACIONES DEL P.E CHAVIMOCHIC
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100380861
Objetivo estratégico	C0096 CONDUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS Y SSGG
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE EXPEDIENTES, ORDENES DE COMPRA/SERVICIOS Y CONTROL DE TRAZABILIDAD PARA CONTRATACIONES MENORES O IGUALES a 8 UIT PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE CONTRATACIONES

### TÉRMINOS DE REFERENCIA:

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	Asegurar la eficiencia y legalidad en la gestión de las adquisiciones de bienes y servicios del PECH, garantizando que los expedientes de contratación cumplan con los estándares normativos vigentes.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Obtención de productos documentales técnicos consistentes en la revisión, validación y registro de requerimientos y expedientes de contratación, Órdenes de compra y servicios. dentro del marco de la normativa interna y la Ley de Contrataciones
<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</b> El servicio consiste en la generación de los siguientes productos técnicos, prestados de manera autónoma y sin subordinación:  A) Informe que consolide el registro y seguimiento de los requerimientos menores a 8 UIT en las plataformas del PECH, validando el cumplimiento de plazos y requisitos de admisibilidad. B) Reporte de expedientes (TDR, cotizaciones, cuadros comparativos) que cuenten con la revisión técnica y normativa, garantizando su alineación con las disposiciones internas de la entidad. C) Reporte de Documentos que certifiquen que las cotizaciones de los proveedores se ajustan estrictamente a las EE.TT. o TDR solicitados por las áreas usuarias. D) Reporte (registro y emisión) de Órdenes de Compra y Ordenes de Servicio de los requerimientos menores a 8 UIT y procesos de selección.  <b><i>Nota:</i></b> El servicio se orienta a la obtención de productos específicos. La Unidad Funcional de Contrataciones facilitará los expedientes técnicos necesarios, para que el contratista elabore los productos documentales que integrarán cada entregable mensual.  <b><i>Nota:</i></b> Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N.º 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.	
<b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b> <b><u>Generales</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Persona Natural.</li><li>• Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.</li><li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</li><li>• No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.</li><li>• No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</li><li>• Certificación OSCE/OECE nivel básico.</li></ul>	

### Específicos

#### Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Bachiller en Economía.

#### Cursos y/o Capacitaciones

- Diploma sobre Gestión Pública
- Certificado de "Curso de Especialización - PLADICOP"
- Diploma en SIAF SP y SIGA MEF
- Cursos, taller y participación de Videoconferencias realizados por El Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado referente al objeto de la contratación:
- Nuevos Procedimientos de Selección establecidos en la Nueva Ley N° 32069
- Registro de Contratos menores en el SEACE
- Elaboración de bases
- Interacción con el Mercado - Ley N° 32069
- Estrategia de Contratación - Ley N° 32069

#### Experiencia:

- **Experiencia General:** mínima de ocho (08) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia específica:** mínima de tres (03) año en el área de logística y/o abastecimiento en el sector público.

*Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo y otros.*

#### **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

#### LUGAR:

El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor, y sólo en caso de ser necesario, en la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación.

#### PLAZO:

Hasta Ciento ochenta (180) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

#### **ENTREGABLES**

La obtención de los productos estará condicionada a la disponibilidad de los expedientes e insumos técnicos que la Unidad Funcional de Contrataciones ponga a disposición del contratista al inicio de cada periodo. Cada entrega debe contener el procesamiento técnico de los cuatro productos (A al D) descritos en las características del servicio:

- Entregable 01 (Hasta los 30 días calendarios): Reportes y expedientes conformados (Productos A, B, C, D) correspondientes al primer lote de insumos facilitados por la entidad.
- Entregable 02 (Hasta los 60 días calendarios): Versión actualizada de los reportes y procesamiento técnico de los productos correspondientes al segundo lote de insumos puestos a disposición.
- Entregable 03 (Hasta los 90 días calendarios): Versión actualizada de los reportes y procesamiento técnico de los productos correspondientes al tercer lote de insumos puestos a disposición.

- Entregable 04 (Hasta los 120 días calendarios): Versión actualizada de los reportes y procesamiento técnico de los productos correspondientes al cuarto lote de insumos puestos a disposición.
- Entregable 05 (Hasta los 150 días calendarios): Versión actualizada de los reportes y procesamiento técnico de los productos correspondientes al quinto lote de insumos puestos a disposición.
- Entregable 06 (Hasta los 180 días calendarios): Versión final de los reportes y procesamiento técnico de los productos correspondientes al sexto lote de insumos puestos a disposición.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

#### **SEGUROS**

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

#### **CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por la UNIDAD FUNCIONAL DE CONTRATACIONES, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### **PENALIDADES**

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### **OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

#### **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en SEIS (06) **PAGOS PARCIALES IGUALES**, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables
- Comprobante de pago.

#### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.*

## **CLÁUSULAS ESPECIALES**

### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

### **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### **CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

YNDIRA DE LA TORRE PRETEL / UNIDAD ORGANICA DE LAS CONTRATACIONES

FECHA: 22 de junio del 2026.